



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

### RESOLUCION NUM. 2

SERIE: 2010-2011

#### DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, ALCALDE DE SALINAS A SOMETER PROPUESTAS Y SOLICITAR FONDOS AL PROGRAMA DE IMPACTO COMERCIAL PARA LOS CENTROS URBANOS, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Es compromiso programático de la presente Administración Municipal revitalizar el tradicional casco urbano en un esfuerzo compartido con los comerciantes y el gobierno central.

**POR CUANTO:** A través del programa de Impacto Comercial para los Centros Urbanos (ICCU) se proveen recursos fiscales para que los Municipios puedan realizar mejoras a los comercios, diseñar campañas publicitarias para aumentar y retener la actividad económica en los comercios locales y evitar el éxodo de clientes hacia los centros comerciales, y promover actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo económico a través de Ferias Agrícolas y Artesanales para beneficio de los pequeños y medianos comerciantes, entre otros.

**POR CUANTO:** Es requisito del Programa de Impacto Comercial para los Centros Urbanos que el Alcalde cuente con el apoyo y endoso de la Legislatura Municipal al momento de radicar las propuestas para recibir fondos.

**POR CUANTO:** De aprobarse las propuestas, el Municipio de Salinas contará con los fondos necesarios para desarrollar un Plan Operacional para la limpieza y pintura de facilidades comerciales ubicadas exclusivamente en el Casco Urbano.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas también podrá contar con recursos económicos adicionales para desarrollar un Programa de Mercadeo y Publicidad encaminado a desarrollar campañas publicitarias en épocas especiales para fortalecer la actividad comercial del casco urbano, entre las que se destacan:

<i>Mes</i>	<i>Evento a Promover</i>
Enero	Víspera y Día de Reyes
Febrero	Día de la Amistad
Mayo	Día de Las Madres
Junio	Día de Los Padres
Agosto	Regreso a la Escuela
Noviembre	Venta Pre Navidad
Diciembre	Especiales de Navidad

**POR CUANTO:** El Programa de Impacto Comercial para los Centros Urbanos también puede proveer recursos económicos para promover actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo económico a través de Ferias Agrícolas y Artesanales. Esto apoyará la gestión de la Oficina de Turismo del Municipio de Salinas para brindarle

más oportunidades y recursos a la Asociación de Artesanos Salinenses para que puedan exhibir y vender sus productos artesanales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a someter propuestas al Programa de Impacto Comercial para los Centros Urbanos con el propósito de allegar nuevos fondos que permitan fortalecer la actividad comercial en el casco urbano.

**SECCIÓN 2DA:** De aprobarse cualquier propuesta el uso de los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los propósitos de su aprobación.

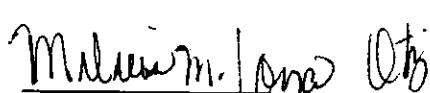
**SECCIÓN 3RA:** Será responsabilidad de la División de Finanzas del Municipio de Salinas registrar en una cuenta especial los fondos recibidos y desembolsar los mismos según las guías correspondientes de manera tal que se utilice el uso adecuado de los mismos.

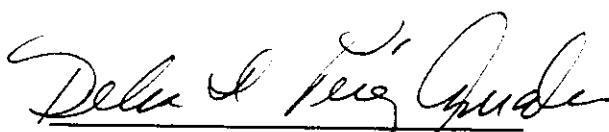
**SECCIÓN 4TA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 5TA:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza, Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 6TA:** Copia de la presente Resolución será sometida al Programa de Impacto Comercial para los Cascos Urbanos, a la División de Finanzas del Municipio de Salinas, y a todas las agencias gubernamentales concernidas, entre otros.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

  
**MELVIN M. TORRES ORTIZ**  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Fundada* por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a los 12 días de mes de julio de 2010.

**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD  
ALCALDE**

**CERTIFICACION**

**YO, DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 2, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010.

Se Certifica además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Roberto Burgos Torres.

**AUSENTES:** Hons. Mildred Manzanet Navarro, Emilio Nieves Torres,  
José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 12 de julio de 2010.

*Delia I. Pérez Amadeo*  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA SUPERIOR DE HUMACAO

SHELL TRADING (US) COMPANY  
DEMANDANTE

CIVIL NUM. HSCI200900826

VS.

SOBRE: ACCION PARA OBLIGAR A  
LOS DEMANDADOS A LITIGAR  
ENTRE SI

MUNICIPIO DE YABUOA, ET ALS  
DEMANDADOS

**MOCION URGENTE SOLICITANDO RETIRO DE FONDOS CONSIGNADOS Y  
QUE SE DICTE SENTENCIA POR ESTIPULACION**

**AL HONORABLE TRIBUNAL:**

Comparecen las partes demandadas, Municipio de Yabuoa y Municipio de Salinas, por conducto de sus representantes legales suscriptores y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN Y SOLICITAN** que:

**I-Solicitud Urgente de retiro de fondos**

1. El caso de epigrafe se inicia por parte de Shell Trading (US) Co. En vista de la controversia que existía entre los demandados aquí comparecientes en cuanto al derecho de cobro de patente por el volumen de negocios surgido por el crudo almacenado en tanques dentro de la jurisdicción de Yabuoa y vendido a la AEE en su planta de Salinas.
2. En vista de dicha controversia el demandante radica la presente acción para obligar a los demandados aquí comparecientes a litigar entre si la controversia antes referida.
3. Conforme a lo anterior inicialmente consignaron ante el Tribunal de Primera Instancia en el caso antes mencionado la suma de \$1,115,452.73 equivalentes al pago de patentes por concepto de volumen de negocio generado para el primer semestre del año fiscal 2009-2010 sobre las ventas de STUSCO en la planta Aguirre en el Municipio de Salinas de combustible almacenado previamente en el Municipio de Yabuoa. Posteriormente, consignaron nuevamente la suma de \$1,115,452.73 equivalentes al pago de patentes por concepto de volumen de negocio generado para el segundo semestre del año fiscal 2009-2010 sobre las ventas de STUSCO en la planta Aguirre en el Municipio de Salinas de combustible almacenado previamente en el Municipio de Yabuoa ante el

la crisis económica, las arcas municipales de los municipios envueltos y que estos a su vez puedan disponer adecuadamente de estos recursos que son indispensables para la prestación de obras y servicios a sus ciudadanos.

9. Que ante la crisis económica que ambos atraviesan entienden que es una medida prudente, razonable y de sana administración poder contar de forma inmediata en las arcas municipales con el dinero generado por esta actividad y cualquier dinero disponible consignado. En virtud de lo anteriormente expuesto las partes han llegado a las siguientes estipulaciones que disponen de la totalidad de los asuntos sometidos ante el Tribunal de forma tal que se pueda dictar sentencia final en el mismo y en atención a las siguientes cláusulas y condiciones:

a) Ambos Municipios acordaron que todas las sumas consignadas ante este Honorable Tribunal por concepto de volumen de negocio generado durante el primer y segundo semestre del año fiscal 2009-2010 y posteriormente la patente por concepto de año fiscal 2010-2011; ascendentes a la suma total de \$4,607,640.15; sean distribuidas en partes iguales o sea un 50% para cada uno de los municipios y que así se ordene y autorice a la mayor brevedad posible el retiro de estos fondos de la forma antes dispuesta para cada uno de los municipios, entiéndase \$2,303,820.07 a favor del Municipio de Yabucoa y \$2,303,820.07 a favor del Municipio de Salinas.

b) Las partes acuerdan que en lo sucesivo y prospectivamente todo volumen de negocio que se genere por concepto de ventas a la Autoridad de Energía Eléctrica en la Planta de Aguirre que ubica en el Municipio de Salinas, ya sea la venta de combustible previamente almacenado en Yabucoa o ventas directas a la Planta de Aguirre en el Municipio de Salinas se prorratarea en partes iguales o sea un 50% para cada uno en el pago de patentes para cada uno de los Municipios de Yabucoa y Salinas respectivamente. Esta disposición con respecto al prorrateo prospectivo del volumen de negocio de esta compañía se mantendrá mientras se mantenga el Estado de Derecho de la Ley de Patentes vigente en Puerto Rico a la fecha de esta transacción.

dictar Sentencia que sea final y firme en este caso de conformidad con lo anteriormente expuesto. Con cualquier otro pronunciamiento que estime procedente y necesario.

**RESPECTUOSAMENTE SOLICITADO.**

En Sabana Grande, San Juan y Guaynabo, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de julio de 2010.

**MALTES- PEREZ LAW OFFICE**  
100 Carr PR 165 Suite 409  
Guaynabo PR 00968-8048  
Teléfono: 787-273-7625  
Fax: 787-277-0064  
Email:cmaltesrsp@prtc.net  
lcdomaltes@gmail.com

**Bufete Rivera & Rivera**  
Calle Julio V. Núñez #5  
Sabana Grande, PR 00637  
Teléfono: 787-873-5660  
Email:joselitorivera@gmail.com

Por:  
Lcdo. Carlos E. Maltes Pérez  
TS:9653 C/N 10952

Por:  
Lcdo. José Luis Rivera Nazario  
TS:10,783 Col. Núm. 11878

Los Municipios están exentos  
del pago de todo derecho o arancel  
que se requiere para tramitar  
procedimientos judiciales según lo  
dispuesto en el Art. 15.007 de la  
Ley de Municipios de PR.